

NOTA ACLARATORIA

En respuesta a lo solicitado, las funciones del Consejo Nacional de Inversiones según lo establecido en el artículo 31-A del decreto Legislativo 054-2019 el cual establece "El Consejo Directivo del Programa Honduras 2020 asume todas las funciones, facultades o atribuciones contenidas en el Decreto No.51-2011 de fecha 3 de mayo del 2011....previamente desempeñadas por el Consejo Nacional de Inversiones, incluyendo el proyecto "Marca País" y demás relacionados, así como las que actualmente desarrolla la Dirección denominada "ProHonduras" de la Secretaría en el Despacho de Desarrollo Económico y la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, siguen aún vigentes las estipuladas en el Decreto Legislativo 51-2011 de fecha 15 de julio del año 2011 en vista que aún se está desarrollando el proceso de vinculación a la nueva Administración.



FIRMA

